

| | | | | |
|--|---|---|-----|--|
| 27 | Herederos de Matilde Sacristán Martín.—Antonia Hurtado Sacristán. Generalísimo, 44. Parla (Madrid) | 1 | 107 | N., parcela 106; S., parcelas 103 y 192; E., ferrocarril; O., parcela 106. |
| 28 | Herederos de Inocencia Martín.—María Paz Bello Martín. Plaza del Caudillo, 2. Parla (Madrid) | 1 | 103 | N., parcela 107; S., parcelas 102 y 193; E., ferrocarril; O., parcelas 107 y 192. |
| 29 | Herederos de Natalio Bermejo. Adrián Bermejo Bermejo. Calle Torrejón, 3. Parla (Madrid) | 1 | 102 | N., parcela 103; S., senda y parcela 99; E., ferrocarril; O., parcelas 103 y 193. |
| 30 | Julian y Manuel López Señores. Generalísimo, 17. Parla (Madrid) | 1 | 99 | N., parcela 102; S., senda del Esparragal; E., ferrocarril; O., parcela 102 |
| 31 | Herederos de María Paz González G. de Santiago. Madrid. | 1 | 98 | N., parcela 99; S., senda del Esparragal; E., ferrocarril; O., parcela 99. |
| 32 | Benito Bartolomé y Gerardo García | 1 | 194 | N., senda del Esparragal; S., parcela 229; E., ferrocarril; O., senda y parcela 229. |
| TERMINO MUNICIPAL DE PARLA | | | | |
| <i>Día 17 de enero de 1980, a las diez horas</i> | | | | |
| 33 | Juan Bello López. Generalísimo, 20. Parla (Madrid) | 3 | 135 | N., parcela 229; S., parcela 134; E., ferrocarril; O., parcela 134. |
| 34 | Asunción Ostolaza Olsa. Calvo Sotelo, 4. Parla (Madrid). | 3 | 134 | N., parcela 229; S., parcela 133; E., ferrocarril; O., parcela 133. |
| 35 | Gregorio Ocaña Sacristán. Soledad, 34. Parla (Madrid) ... | 3 | 133 | N., parcela 229; S., parcelas 222 y 227-a; E., ferrocarril; O., parcela 222. |
| 36 | Tecfila Ostolaza Olea. Soledad, 16. Parla (Madrid) | 3 | 222 | N., parcelas 132 y 133; S., parcelas 224 y 225; E., ferrocarril; O., parcela 232. |
| 37 | Higinio Vaquero Enamorado. General Yagüe, 10. Parla (Madrid) | 3 | 225 | N., parcela 222; S., parcela 156; E., ferrocarril; O., parcelas 157 y 224. |
| 38 | Caridad García-Rivera Martín. Azucena, 15. Parla (Madrid) | 3 | 156 | N., parcela 225; S., parcela 158; E., ferrocarril; O., parcela 157. |
| 39 | Emilio Artalejo Sacristán. Generalísimo, 69. Parla (Madrid) | 3 | 158 | N., parcelas 156 y 157; S., parcelas 46 y 159; E., ferrocarril; O., parcela 163. |
| 40 | PRYCONSA. Glorieta de Cuatro Caminos, 6. Madrid | 3 | 46 | N., parcelas 158, 159 y 160; S., camino de los Olivos; E., ferrocarril; O., parcelas 47 y 161. |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Pinto y Parla a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

276

RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, red arterial ferroviaria de Sevilla, Depósitos Comerciales de Sevilla, en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla.

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar los días y horas señalados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar — m ² |
|---|--|---|
| TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA) | | |
| <i>Día 22, a las doce horas</i> | | |
| 1 | Doña María Jesús Benjumea Lora | 3.650 |
| TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA | | |
| <i>Día 22, a las diez horas</i> | | |
| 2 | Doña María Jesús Benjumea Lora | 5.796 |
| 3 | Herederos de don Pablo Benjumea Lora ... | 51.072 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla del día y hora indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

277

RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 541/734, de la línea Madrid-Sevilla, trayecto Lora del Río-San Jerónimo por paso superior en el punto kilométrico 541/751, en el término municipal de Cantillana (Sevilla).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieren podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 21 de enero de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Cantillana (Sevilla) y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar — m ² |
|--------------|--------------------------------|---|
| 1 | Don Diego Moyano Moyano | 5.110 |
| 2 | Don José Saiz Espada | 2.200 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), a las trece horas, del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los

documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

278

RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE. Paso superior punto kilométrico 537/796 y camino de enlace desde el punto kilométrico 537/061 al punto kilométrico 537/681, para la supresión de los pasos a nivel situados en los puntos kilométricos 537/061 y 537/681, de la línea Madrid-Sevilla, en el trayecto Lora del Río-San Jerónimo, en término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 21 de enero de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar — m ² |
|--------------|---------------------------------|---|
| 1 | Don Luis Amores Jiménez | 2.290 |
| 2 | Don Luis Amores Jiménez | 3.581 |
| 3 | Don Luis Amores Jiménez | 2.775 |
| 4 | Don Luis Amores Jiménez | 1.487 |
| 5 | Don José Sáez Prieto | 693 |
| 6 | Don Manuel Morales Marín | 713 |
| 7 | Don José Macías Ramos | 960 |
| 8 | Don José Ramírez Sierra | 792 |
| 9 | Don José Ramírez Sierra | 624 |
| 10 | Don Manuel Plaza Rosa | 1.980 |
| 11 | Don Manuel Piñar Ortiz | 484 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

279

ORDEN de 26 de octubre de 1979 por la que se aprueba la Normativa para la Colación del Grado de Licenciado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Navarra, en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad en su reunión del día 19 de abril de 1979,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la Normativa para la Colación del Grado de Licenciado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra, de acuerdo con las modalidades que a continuación se indican:

Para la obtención del grado de Licenciatura en la Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra pueden seguirse los siguientes sistemas:

A) Sistema de examen

Los aspirantes que opten por esta modalidad realizarán un ejercicio escrito en el que deberán contestar a cuestiones referentes a Ciencias Médicas Básicas (Anatomía, Bioquímica, Fisiología, Microbiología, Farmacología) y Ciencias Médicas Clínicas (Patología, Medicina, Cirugía, Obstetricia y Ginecología, Psiquiatría, Pediatría, Medicina Preventiva y Social y Medicina Legal), en la forma y número que se especifique por la Facultad. Las cuestiones serán seleccionadas por el Tribunal entre las elaboradas por los diferentes Profesores de cada disciplina.

B) Sistema de tesina de licenciatura

1. Los aspirantes dirigirán una instancia al ilustrísimo señor Decano, que deberá ser presentada, al menos, con un año de antelación a la fecha de lectura y defensa de la misma.

2. La solicitud deberá contener, además de los datos personales, el título de la tesis de licenciatura que se proyecta, así como el Director elegido. El Director de la tesis de licenciatura deberá expresar en la solicitud su conformidad.

La tesis de licenciatura deberá ser dirigida por un Profesor Doctor del claustro de la Facultad.

4. La Junta Directiva de la Facultad resolverá las instancias presentadas, dentro de los treinta días siguientes al de su presentación, previo informe de los Directores de los departamentos o titulares de las cátedras en los que deban realizarse las tesis propuestas.

Se entenderán aceptadas las solicitudes respecto de las que no recaiga resolución denegatoria en el plazo mencionado.

5. Para formalizar la matrícula que les permita la lectura y defensa de la tesis de licenciatura, los alumnos deberán entregar en la Secretaría de la Facultad cuatro ejemplares del trabajo realizado que deberá versar sobre un tema de investigación experimental o sobre un trabajo de revisión clínica, diagnóstica o terapéutica.

Uno de los ejemplares quedará archivado en la Facultad y los otros tres se distribuirán a los miembros del Tribunal que hayan de enjuiciarla.

La Facultad de Medicina podrá designar cada curso académico una Comisión de admisión que determinará en cada caso la procedencia o no de la admisión de la tesis para su juicio y calificación por el Tribunal.

6. Constituido el Tribunal, se examinarán las tesis de licenciatura presentadas y, en el caso de que el Tribunal juzgara inadmisibles alguna de ellas, se lo comunicará así al alumno, motivando su decisión y señalando las directrices para, en su caso, reelaborar el trabajo antes de someterlo de nuevo a la consideración del Tribunal.

7. Reunido el Tribunal en sesión pública, el Presidente concederá la palabra al graduado para que en el tiempo máximo de treinta minutos exponga oralmente el tema de su trabajo, el método empleado y las conclusiones a que se llegue.

A continuación los miembros del Tribunal podrán hacer al alumno las objeciones y observaciones que estimen pertinentes, así como pedir las aclaraciones oportunas. El alumno podrá contestar a estas interpellaciones.

8. El Tribunal, en sesión secreta, enjuiciará la actuación del graduado en la elaboración de la tesis de licenciatura y en la realización de los ejercicios prácticos, y levantará acta de la calificación que otorgue.

C) Normas generales

1. Los plazos de matrícula para el grado de Licenciado, en ambas modalidades, serán anunciadas por la Facultad en los meses de junio y septiembre.

2. El Decano de la Facultad designará los Tribunales que en cada ocasión hayan de juzgar los exámenes y las tesis de licenciatura aceptadas por la Comisión. Estos Tribunales se compondrán de tres miembros, y uno de ellos, cuando se siga el sistema de tesis de licenciatura, ha de ser precisamente el Director del trabajo.

3. El Tribunal podrá acordar en ambos sistemas, la realización de un ejercicio práctico, en las condiciones que determine la convocatoria.

4. La calificación será de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.

5. Las presentes normas no serán de aplicación a los exámenes por reválida por convalidación de estudios realizados en el extranjero. Para estos alumnos, el Decano de la Facultad nombrará un Tribunal especial que determinará las pruebas oportunas para valorar la preparación de los candidatos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Comar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.